83

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

D. Joseph Antonio de Ayala y Rosas = fui presente = Dn. Ant.o Simenez de Leon.

En vista de su providencia tengo hecho el repartimiento gral. a proporcion del vezindario de cada Pueblo y segun la practica de la ultima re cluta, y para que tenga efecto prevengo a las Justizias que compre hende esta vereda que en vista de las hordenes Impresas que a cada uno entregara el Veredero las vean cumplan y executen puntualm.te como se contienen con apercebim.to que qualquiera omision o descui do que se experimente sera del cargo de dhas Justicias y se procedera contra ella con el mayor rigor y los Pueblos que van de comprehen der esta vereda, y soldados que a cada uno se van repartido y los haz de contribuir al veredero se los expreza en la forma sig.te = La de Calaspara quatro soldados, dan de vereda doze r.s

Fho en la Ciudad de Murcia en siete de Henero de mill setez.s y diez y ocho = Dn. Joseph Ant.o de ayala y Rosas = Dn. Antonio Ximenez de Leon = Pedro de diego (?) =

Concuerda con el despacho original de q.e se haze mencion que entregue al Veredero que me lo remito, y de mandato de la d.ha Justizia lo signo y firmo yo Juan de Mo... escrivano Sciuu. por el Rey nro. Señor pp.co del num.o y Juzgado de la villa de Calaspa.ra en ella en diez y nueve de Henero de mill setez.s y diez y ocho an.s =

[firmas y signo]